

DECRETO EXENTO N° 5227
CAUQUENES, 14 NOV. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

La solicitud de orden de compra de "**MANTENCIÓN CORRECTIVA CAMIONETA NISSAN NP300, PATENTE LZFF-52**" realizada a través de Memo N°114 de fecha de 17 de octubre de 2023, por el encargado de Unidad de Movilización de este departamento de Dirección de salud Municipal, cuyo diagnóstico fue detectado en la mantención preventiva correspondiente a los 90.000 km.

2. La cotización, suscrita por "**AUTOMOTRIZ CORDILLERA S.A**",
3. Formulario de Adquisiciones N°666 de fecha del 31 de octubre de 2023.
4. La orden de compra N°1709-536-CM19 adjudicada al proveedor **AUTOMOTRIZ CORDILLERA S.A** con fecha 18 de diciembre del 2019, que compra CAMIONETA NISSAN NP300 DC SE 2.3D MT 4WD 2019.
5. Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Memo N°114 de fecha de 17 de octubre de 2023, por el encargado de Unidad de Movilización de este departamento de Dirección de salud Municipal,, se entiende como Especificaciones Técnicas para la contratación.
2. Que, se evaluó la cotización del Proveedor: "**AUTOMOTRIZ CORDILLERA S.A**", considerando las Especificaciones Técnicas.
3. Que, la Cotización, se encuentra acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
4. La orden de compra N°1709-497-SE20 adjudicada al proveedor **AUTOMOTRIZ CORDILLERA S.A** con fecha 17 de diciembre del 2020, que compra CAMIONETA NISSAN NP300 DC SE 2.3D MT 4WD 2019.
5. Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos Productos.
6. Lo establecido en el **Artículo 10, N° 7, Letra e)**, del reglamento de la Ley N° 19.886: "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros. Lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, por la vía de trato o contratación directa la compra de "**MANTENCIÓN CORRECTIVA CAMIONETA NISSAN NP300, PATENTE LZFF-52**" al Proveedor:
 - **AUTOMOTRIZ CORDILLERA S.A, RUT: AUTOMOTRIZ CORDILLERA S.A. 79.853.470-K** , por un monto de **\$210.042-** (impuesto incluido).

En conformidad al Memo N°114 de fecha de 17 de octubre de 2023, por el encargado de Unidad de Movilización de este departamento de Dirección de salud Municipal,, y su cotización aceptada por el Municipio, cuyos documentos se entienden parte integral del presente decreto.

1. **IMPUTESE** a la cuenta del Presupuesto año 2023 del Departamento Comunal de Salud de la Municipalidad de Cauquenes.
2. **PROCÉDASE** a generar la orden de compra respectiva. -
3. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDESA
Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Finanzas - Salud
- Adquisiciones - Salud